

LEY N.º 524

Convención azucarera de Bruselas y convención del metro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República las siguientes partidas:

	Al mes	Al año.
	————	————
Para la cuota anual del Perú á la convención azucarera de Bruselas.....	£ 11.6.66	140,0.00
Para la cuota anual del Perú á la convención del metro radicada en París...	6.9.83	., 83,8.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—NICANOR M. CARMONA, Vicepresidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, el veinte de setiembre mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO.—*Solón Polo*,